



**Informe Anual de Resultados  
de la Revisión de la  
Cuenta Pública 2015**



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## Contenido

	Página
<b>Mensaje del Auditor General</b>	3
<b>1. Introducción</b>	5
<b>2. Cobertura de la fiscalización</b>	7
2.1. Entidades fiscalizables	8
2.1.1. Poderes del Estado	8
2.1.2. Órganos Autónomos	16
2.1.3. Ayuntamientos	17
2.1.4. Entidades Paramunicipales	19
2.2. Entidades fiscalizadas	20
2.2.1. Poderes del Estado	20
2.2.2. Órganos Autónomos	21
2.2.3. Ayuntamientos	22
2.2.4. Entidades Paramunicipales	24
2.3. Procedimientos aplicados	24
2.3.1. Poderes del Estado	25
2.3.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos y Entidades Paramunicipales	29
2.3.3. Ayuntamientos	33
<b>3. Cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de los informes financieros y cuenta pública</b>	36
3.1. Informe financiero semestral del primer periodo	38
3.1.1. En tiempo	40
3.1.2. Extemporáneos	46
3.1.3. No presentaron	47

	Página
3.2. Informe Financiero por Terminación del Encargo	48
3.2.1. En tiempo	49
3.2.2. Extemporáneos	50
3.2.3. No presentaron	52
3.3. Informe financiero por inicio del encargo	53
3.3.1. En tiempo	53
3.3.2. Extemporáneos	57
3.4. Informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública	57
3.4.1. En tiempo	60
3.4.2. Extemporáneos	66
3.4.3. No presentaron	67
<b>4. Solicitudes de información</b>	<b>68</b>
<b>5. Informes de situaciones excepcionales</b>	<b>70</b>
<b>6. Procedimientos de responsabilidad iniciados</b>	<b>72</b>
6.1. Informe financiero semestral del primer periodo	73
6.2. Informe financiero por terminación del encargo	74
6.3. Informe financiero por inicio del encargo	76
<b>7. Denuncias de hechos</b>	<b>77</b>
<b>8. Conclusiones y comentarios del Auditor General</b>	<b>79</b>



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## Mensaje del Auditor General



La fiscalización superior realizada por la Auditoría General del Estado, a la Cuenta Pública 2015 presentada por los Poderes del Estado, Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos, Ayuntamientos Municipales y Entidades Paramunicipales, refleja el resultado de la gestión y el manejo de las finanzas públicas; su consolidación requirió que nuestro personal recorriera todas las regiones del estado, con la finalidad de verificar y en su caso recabar las evidencias que dan sustento a nuestros hallazgos.

La rendición de cuentas es un tema que día a día cobra mayor relevancia en nuestra sociedad, la posibilidad de revisar cuánto, en qué y cómo se ejerce el recurso público debe ser un tema prioritario en todo Estado democrático, el hacerlo con autonomía técnica y de gestión, es un principio elemental para garantizar la imparcialidad de los resultados; en este contexto, me permito reconocer a la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el impulso, apoyo y respeto a las actividades que realiza su Órgano Técnico de Fiscalización.

**M.D. Alfonso Damián Peralta**

Auditor General del Estado



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## 1. Introducción

La Auditoría General del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 31, 77 fracciones IV y XXXIX, 78 y 90 fracciones I y XXXVII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en su función de fiscalización de las cuentas públicas presentadas por los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, los Municipios y sus Organismos Descentralizados.

El presente Informe Anual de Resultados, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, se rinde al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en cumplimiento a los artículos 61 fracción XIII, 150 y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 38, 39 y 90 fracción XXII de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Este documento está organizado en 9 apartados, el primero de ellos corresponde al objeto de la fiscalización.

El siguiente apartado muestra la cobertura de la fiscalización, especificando el universo de las entidades fiscalizables, así como las que fueron fiscalizadas y los procedimientos aplicados.

El tercer apartado detalla el grado de cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de los informes financieros y la Cuenta Pública.

El cuarto apartado se refiere a los trámites de solicitudes de información a las entidades fiscalizables.

El quinto apartado corresponde al señalamiento de los informes de situaciones excepcionales.

El sexto apartado contiene los procedimientos de responsabilidad iniciados por la falta de entrega oportuna de los informes financieros y la Cuenta Pública.

Las conclusiones y comentarios del Auditor General respecto al proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 se exponen en el apartado octavo.





Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## 2. Cobertura de la fiscalización

De conformidad con el artículo 2 fracción VIII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero (LFSRCEG), se consideran como entidades fiscalizables los poderes del Estado, los ayuntamientos, los órganos constitucional o legalmente autónomos, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, estatales y municipales; y las demás personas de derecho público y privado, cuando hayan recibido, administrado, custodiado o aplicado por cualquier título recursos públicos.

En este apartado se detallan las entidades fiscalizables, las entidades fiscalizadas, así como los procedimientos aplicados.

## 2.1. Entidades fiscalizables

### 2.1.1. Poderes del Estado

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la referida Constitución.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En este sentido, los Poderes del Estado que en el ejercicio fiscal 2015 se consideraron como entidades fiscalizables son:

Número	Entidad fiscalizable
1	Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero
2	Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero
3	Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero

- **Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero**

De conformidad con la CPELSG, el Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; funciona a través de dependencias centralizadas y entidades

paraestatales, en los términos señalados de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (LOAPEG).

Para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará con las dependencias y entidades que señalen la CPELSG, la LOAPEG, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.

### A. Sector Central

De conformidad con el artículo 18 de la LOAPEG, constituyen la administración pública centralizada las siguientes secretarías y dependencias:

- **Secretarías:**

Número	Entidad fiscalizable
1	Secretaría General de Gobierno
2	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
3	Secretaría de Finanzas y Administración
4	Secretaría de Desarrollo Social
5	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
6	Secretaría de Seguridad Pública
7	Secretaría de Educación Guerrero
8	Secretaría de Cultura
9	Secretaría de Salud
10	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
11	Secretaría de Turismo
12	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
13	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
14	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas
15	Secretaría de la Mujer

Número	Entidad fiscalizable
16	Secretaría de la Juventud y la Niñez
17	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
18	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
19	Secretaría de Protección Civil
20	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado.

Corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, así como dirigir y coordinar el sistema estatal de planeación, con la participación de las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

La Secretaría de Finanzas y Administración se encarga de la administración de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo.

Es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social la política general de desarrollo social en la Entidad.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado.

La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de la coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; tránsito estatal; y las funciones y atribuciones que le correspondan conforme al sistema penal acusatorio. Asimismo, es el órgano responsable en el diseño e implantación de las políticas estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en el respeto, la integridad y derechos de las personas, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tomando medidas especiales para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia, así como para la preservación de las libertades, la paz pública y la promoción y vigencia de los derechos humanos.

El impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado es competencia de la Secretaría de Educación Guerrero.

La Secretaría de Cultura es el órgano rector de las políticas y acciones culturales del estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad.

Es competencia de la Secretaría de Salud, coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, con énfasis en salud sexual y reproductiva y enfocada a reducir la mortalidad materna infantil; promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado y ejercer facultades de autoridad sanitaria.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal y comercial en el Estado.

Regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del Estado, es competencia de la Secretaría de Turismo.

Corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, se encarga de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral.

Es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado.

La Secretaría de la Mujer es el órgano encargado de proponer, promover, impulsar y evaluar políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en todas las instancias de la administración pública, a fin de eliminar todo tipo de discriminación que obstaculice la igualdad, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres; de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado.

Es responsabilidad de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez, en el Estado.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países.

El conducir las políticas públicas, programas y acciones en materia de trabajo y de armonizar la relación entre las diferentes fuerzas productivas de la Entidad, es competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Corresponde a la Secretaría de Protección Civil, proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, y leyes y reglamentos en la materia.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es el órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, las leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal, así como dar cuenta de la aplicación de la política de equidad de género de la administración Pública.

- **Dependencias:**

Número	Entidad fiscalizable
1	Jefe de la Oficina del Gobernador
2	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado
3	Consejo de Políticas Públicas
4	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal

Número	Entidad fiscalizable
5	Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en el Distrito Federal (sic)
6	Procuraduría de Protección Ecológica del Estado

El Jefe de la Oficina del Gobernador, es el encargado de coordinar los trabajos del secretario particular, secretario privado, secretario auxiliar, coordinación de giras, responsable de medios de comunicación, coordinador de audiencias, coordinador administrativo, jefe de escoltas, jefe de ayudantes, equipo informático y demás personal asignado.

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es el órgano técnico de asesoría y consulta del Gobernador del Estado en la materia.

Corresponde al Consejo de Políticas Públicas, la planificación, diseño, seguimiento y verificación de las políticas públicas para el desarrollo social del Estado y de los Municipios, así como las atribuciones establecidas en la CPELSG.

La Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, es el órgano encargado de proporcionar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los Ayuntamientos; contribuir a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales y, entre éstas y los gobiernos federal y municipal; promover las acciones que sin afectar la competencia municipal, conlleven al desarrollo integral de los municipios de la entidad, coadyuvando así a la construcción del nuevo federalismo.

La Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en el Distrito Federal, es la oficina de vinculación y relaciones con autoridades y la ciudadanía en el Distrito Federal (sic).

## **B. Sector Paraestatal**

Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter, constituyen la Administración Pública Paraestatal, debiéndose regir, además de lo dispuesto en la LOAPEG, por lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero y demás disposiciones que resulten aplicables. Integran el Sector Paraestatal:

Número	Entidad fiscalizable
1	ACAbus
2	Agroindustrias del Sur
3	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
4	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero
5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
6	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
7	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero
8	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
9	Consejo Estatal del Café
10	Consejo Estatal del Cocotero
11	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero
12	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
13	Fideicomiso Guerrero Industrial
14	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco
15	Fideicomiso para la Administración del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Ixtapa-Zihuatanejo
16	Fideicomiso para la Administración del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Taxco de Alarcón
17	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
18	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero
19	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
20	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
21	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero
22	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
23	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
24	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero



Número	Entidad fiscalizable
25	Instituto del Deporte de Guerrero
26	Instituto Estatal de Cancerología, "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
27	Instituto Estatal de Oftalmología
28	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero
29	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
30	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
31	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
32	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
33	La Avispa, Museo Interactivo
34	Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social
35	Parque Papagayo
36	Promotora Turística de Guerrero
37	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
38	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo
39	Radio y Televisión de Guerrero
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero
41	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
42	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
43	Universidad Tecnológica de Acapulco
44	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
45	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

- **Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero**

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CPELSG), el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares

denominados diputados, el cual se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

El Congreso del Estado se integra por 28 diputados de mayoría relativa y 18 diputados de representación proporcional, en los términos que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, quienes tendrán el mismo estatus jurídico, sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.

El máximo órgano de gobierno del Congreso del Estado es el Pleno de los Diputados, al que corresponde nombrar a los integrantes de la Mesa Directiva, a los de la Junta de Coordinación Política, a los de la Comisión Permanente, y las Comisiones y Comités ordinarios y especiales.

- **Poder Judicial**

El Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar y para adolescentes por medio de Magistrados y Jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en la CPELSG y en las leyes.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia, en Juzgados de Control, de Juicio Oral, de Ejecución Penal, de Justicia para Adolescentes, de Paz, y en los demás que señale La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero (LOPJEG).

La CPELSG, la LOPJEG, las normas reglamentarias y acuerdos expedidos por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, garantizarán la independencia, imparcialidad, especialización y profesionalismo de los Magistrados y Jueces que ejercen la función judicial del Estado.

### **2.1.2. Órganos Autónomos**

La CPELSG garantiza la autonomía e independencia de los Órganos Autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores de su actuación los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

Para el ejercicio fiscal 2015, el universo fiscalizable de Órganos Autónomos estuvo constituido por los siguientes:

Número	Entidad fiscalizable
1	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
2	Fiscalía General del Estado de Guerrero
3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
4	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
5	Tribunal de lo Contencioso Administrativo
6	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
7	Universidad Autónoma de Guerrero

### 2.1.3. Ayuntamientos

De acuerdo con la CPEUM, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

La CPELSG reconoce que la base de la división territorial y de organización política, administrativa y de gobierno del estado de Guerrero es el Municipio Libre, y que la ley de la materia determinará el ejercicio de su competencia conforme a la misma Constitución, y a la CPEUM; los municipios integrantes del estado de Guerrero son:

Número	Entidad fiscalizable
1	Acapulco de Juárez
2	Acatepec
3	Ahuacuotzingo
4	Ajuchitlán del Progreso
5	Alcozauca de Guerrero

Número	Entidad fiscalizable
42	José Joaquín de Herrera
43	Juan R. Escudero
44	Juchitán
45	La Unión de Isidoro Montes de Oca
46	Leonardo Bravo

Número	Entidad fiscalizable
6	Alpoyeca
7	Apaxtla de Castrejón
8	Arcelia
9	Atenango del Río
10	Atlamajalcingo del Monte
11	Atlixac
12	Atoyac de Álvarez
13	Ayutla de los Libres
14	Azoyú
15	Benito Juárez
16	Buenavista de Cuéllar
17	Chilapa de Álvarez
18	Chilpancingo de los Bravo
19	Coahuayutla de José María Izazaga
20	Cochoapa el Grande
21	Cocula
22	Copala
23	Copalillo
24	Copanatoyac
25	Coyuca de Benítez
26	Coyuca de Catalán
27	Cuajinicuilapa
28	Cualac
29	Cuatepec
30	Cuetzala del Progreso

Número	Entidad fiscalizable
47	Malinaltepec
48	Marquelia
49	Mártir de Cuilapan
50	Metlatónoc
51	Mochitlán
52	Olinalá
53	Ometepec
54	Pedro Ascencio Alquisiras
55	Petatlán
56	Pilcaya
57	Pungarabato
58	Quechultenango
59	San Luis Acatlán
60	San Marcos
61	San Miguel Totolapan
62	Taxco de Alarcón
63	Tecoanapa
64	Tecpan de Galeana
65	Teloloapan
66	Tepecoacuilco de Trujano
67	Tetipac
68	Tixtla de Guerrero
69	Tlacoachistlahuaca
70	Tlacoapa
71	Tlalchapa

Número	Entidad fiscalizable
31	Cutzamala de Pinzón
32	Eduardo Neri
33	Florencio Villarreal
34	General Canuto A. Neri
35	General Heliodoro Castillo
36	Huamuxtlán
37	Huitzoco de los Figueroa
38	Iguala de la Independencia
39	Igualapa
40	Iliatenco
41	Ixcateopan de Cuauhtémoc

Número	Entidad fiscalizable
72	Tlalixtaquilla de Maldonado
73	Tlapa de Comonfort
74	Tlapehuala
75	Xalpatláhuac
76	Xochihuehuetlán
77	Xochistlahuaca
78	Zapotitlán Tablas
79	Zihuatanejo de Azueta
80	Zirándaro
81	Zitlala

#### 2.1.4. Entidades Paramunicipales

Las entidades fiscalizables que constituyen este sector son:

Número	Entidad fiscalizable
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuéllar
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
4	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala
5	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco
6	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo
7	Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla
8	Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia

## 2.2. Entidades fiscalizadas

Los criterios establecidos para la selección de las entidades a fiscalizar fueron los siguientes:

- El monto de los recursos asignados por fuente de financiamiento;
- La última revisión o visita realizada; y
- Los compromisos establecidos en el convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación. Cabe precisar que uno de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebró la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil catorce, consiste en incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos federales que son transferidos al Estado y Municipios; en este sentido, para la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, el Órgano de Fiscalización Superior de la Federación, notificó a esta Auditoría General, las auditorías que realizaría, en el entendido de que los resultados de éstas serán reflejados en el Informe que emita la propia Auditoría Superior.

### 2.2.1. Poderes del Estado

Con base en los criterios de selección referidos al principio del presente apartado, esta Auditoría General determinó revisar a los 3 Poderes del Estado, precisándose que en el Poder Ejecutivo se revisaron 7 dependencias y 15 entidades paraestatales.

A continuación se relacionan las entidades fiscalizadas:

Número	Entidad fiscalizada
	Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero
	Sector Central
1	Secretaría de Finanzas y Administración
2	Secretaría de Desarrollo Social
3	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
4	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Número	Entidad fiscalizada
5	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas
6	Secretaría de la Juventud y la Niñez
7	Secretaría de Protección Civil
	Sector Paraestatal
8	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
9	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
10	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
11	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero
12	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Gro.
13	Fideicomiso Guerrero Industrial
14	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
15	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
16	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
17	Instituto Estatal de Cancerología, "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
18	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
19	Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social
20	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
21	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero
22	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
23	Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero
24	Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero

### 2.2.2. Órganos Autónomos

Se determinó revisar a los siguientes Órganos Autónomos:

Número	Entidad fiscalizada
1	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
2	Fiscalía General del Estado de Guerrero
3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
4	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
5	Tribunal de lo Contencioso Administrativo
6	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

### 2.2.3. Ayuntamientos

Se entregan los resultados de los 67 Ayuntamientos que presentaron en tiempo su Cuenta Pública 2015, así como de 9 que cumplieron de manera posterior al plazo establecido en la LFSRCEG; en tanto que los informes de los 5 Ayuntamientos restantes, se harán llegar al Congreso del Estado en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En lo relativo a la selección de los recursos a fiscalizar en cada Ayuntamiento, se establecieron como criterios para su determinación, los siguientes:

- El monto de los recursos asignados por fuente de financiamiento; y
- Los compromisos consignados en el convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe precisar que uno de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil catorce, consiste en incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos federales que son transferidos al Estado y Municipios; en este sentido, para la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, el Órgano de Fiscalización Superior de la Federación, notificó a esta Auditoría General, las auditorías que realizaría, en el entendido de que los resultados de éstas serán reflejados en el Informe que emita la propia Auditoría Superior.

A continuación se relacionan los Ayuntamientos cuyos resultados de fiscalización se integran en este informe:



Número	Entidad fiscalizada
1	Acapulco de Juárez
2	Acatepec
3	Ajuchitlán del Progreso
4	Alcozauca de Guerrero
5	Apaxtla de Castrejón
6	Arcelia
7	Atenango del Río
8	Atlamajalcingo del Monte
9	Atlixac
10	Atoyac de Álvarez
11	Ayutla de los Libres
12	Azoyú
13	Benito Juárez
14	Buenavista de Cuéllar
15	Chilapa de Álvarez
16	Chilpancingo de los Bravo
17	Coahuayutla de José María Izazaga
18	Cochoapa el Grande
19	Cocula
20	Copala
21	Copalillo
22	Copanatoyac
23	Coyuca de Benítez
24	Coyuca de Catalán
25	Cuajinicuilapa

Número	Entidad fiscalizada
39	Ixcateopan de Cuauhtémoc
40	José Joaquín de Herrera
41	Juan R. Escudero
42	Juchitán
43	La Unión de Isidoro Montes de Oca
44	Malinaltepec
45	Marquelia
46	Mártir de Cuilapan
47	Metlatónoc
48	Mochitlán
49	Olinalá
50	Ometepec
51	Pedro Ascencio Alquisiras
52	Petatlán
53	Pilcaya
54	Quechultenango
55	San Luis Acatlán
56	San Marcos
57	San Miguel Totolapan
58	Taxco de Alarcón
59	Tecoanapa
60	Tecpan de Galeana
61	Teloloapan
62	Tepecoacuilco de Trujano
63	Tetipac

Número	Entidad fiscalizada
26	Cualac
27	Cuautepec
28	Cuetzala del Progreso
29	Cutzamala de Pinzón
30	Eduardo Neri
31	Florencio Villarreal
32	General Canuto A. Neri
33	General Heliodoro Castillo
34	Huamuxtlán
35	Huitzoco de los Figueroa
36	Iguala de la Independencia
37	Igualapa
38	Iliatenco

Número	Entidad fiscalizada
64	Tixtla de Guerrero
65	Tlacoachistlahuaca
66	Tlacoapa
67	Tlaxiaguilla de Maldonado
68	Tlapa de Comonfort
69	Tlapehuala
70	Xalpatláhuac
71	Xochihuehuetlán
72	Xochistlahuaca
73	Zapotitlán Tablas
74	Zihuatanejo de Azueta
75	Zirándaro
76	Zitlala

#### 2.2.4. Entidades Paramunicipales

Las Entidades Paramunicipales que se determinó fiscalizar son:

Número	Entidad fiscalizada
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo

#### 2.3. Procedimientos aplicados

Los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y evaluación de las cuentas públicas se relacionan a continuación, de los cuales, al momento de la revisión, se seleccionaron los que se consideró pertinente aplicar a la entidad fiscalizable.

### 2.3.1. Poderes del Estado

- Comprobar que los ingresos que reporta la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado por concepto de Participaciones Federales (Ramo 28) y Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33) en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal coincidan con los publicados en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que se encuentren debidamente soportadas con su respectiva documentación comprobatoria.
- Comprobar que en caso de que existan convenios modificatorios en montos o plazos de ejecución, estén debidamente justificados por notas de bitácora, oficios de solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios, cronogramas de reprogramación de obra, minutas de trabajo, actas circunstanciadas, etc.
- Comprobar que en el ejercicio de los recursos públicos se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Comprobar que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se dio cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, establecido en la normatividad aplicable.
- Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable (Estado de Situación Presupuestal -Cierre del ejercicio presupuestal- y registros o auxiliares contables).
- Comprobar que los entes fiscalizables, hayan previsto en sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir en su totalidad, el pago del servicio de la deuda pública a su cargo.
- Comprobar que los pagos por concepto de nóminas del personal, se encuentren soportados con la respectiva documentación comprobatoria, asimismo, que los recibos de nómina contengan las firmas de los empleados, con las que se acredite la recepción del pago.
- Comprobar que los recursos que radica el Estado, se encuentren registrados de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, se emita un recibo oficial de ingresos soportados con la documentación comprobatoria, suficiente, competente y relevante.
- Confirmar si la entidad fiscalizada, cuenta con manuales de organización, procedimientos y demás normatividad interna en donde se precisen las funciones, actividades y responsabilidades del personal vinculado con la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.
- Constatar a través de su página web el cumplimiento de la difusión de los informes periódicos y la información financiera a que está obligada, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por la LGCG, a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

- Constar la existencia y autorización del Organigrama, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal; asimismo, cotejar que la información contenida en cada uno de ellos sea coincidente.
- Corroborar que la entidad fiscalizable, compruebe la existencia y vigencia de la correspondiente fianza de vicios ocultos y que la entidad fiscalizada en su caso, ha iniciado el procedimiento para hacerla efectiva.
- Corroborar y verificar los informes del estado de deuda pública, así como, los registros financieros, contables y presupuestales, de las operaciones derivadas de la misma, se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Cotejar que no exista variación en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y que en su caso, estén autorizadas las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio.
- Determinar la proporción de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales al cierre de los ejercicios fiscal 2015, conforme a lo establecido en su Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Determinar la situación física de la obra al momento de la inspección, en caso que la obra se encuentre concluida en su totalidad, se considerará como terminada y operando, en caso contrario, se deberá especificar las causas o motivos por los cuales se encuentra en algunos de los siguientes supuestos: sin terminar, terminada sin operar, terminada con operación deficiente, no iniciada, en proceso o terminada y operando fuera de norma.
- Determinar si el monto de los recursos del ejercicio fiscal 2015, destinado a obras y/o acciones, se administró de acuerdo a lo programado.
- Revisar que la integración del POA, se presente por área administrativa y de manera consolidada, que exprese claramente, las acciones, metas, la proyección de recursos y calendarios de ejecución, asimismo que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; para determinar si se elaboró de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales.
- Revisar que los procedimientos de adjudicación y contratación de obras y sus servicios relacionados con las mismas, se hayan realizado conforme a lo señalado en la normatividad; asimismo, verificar que los expedientes unitarios se encuentren debidamente integrados con la documentación correspondiente a cada una de las etapas de planeación, programación y ejecución.
- Verificar el nivel de cumplimiento en la difusión pública de obras y/o acciones concluidas dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de transparencia.
- Verificar el nivel de cumplimiento en la ejecución de obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de eficacia.

- Verificar el número de documentos de control interno con que cuenta la entidad fiscalizable, conforme a lo obligado por las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos normativos vigentes, para determinar la existencia de mecanismos de control.
- Verificar la existencia de indicadores estratégicos y de gestión, así como el diseño y la elaboración de los mismos, a efecto de determinar si cumplen con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.
- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Verificar la proporción de los recursos ejercidos al cierre de los ejercicios fiscal 2015, respecto al Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Verificar mediante la aplicación de Cuestionarios de Control Interno, la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Verificar mediante una muestra seleccionada de la plantilla de personal, la existencia e integración de los expedientes del personal adscrito al ente fiscalizable, debidamente actualizados.
- Verificar que la asignación de los recursos está soportada en el presupuesto aprobado y que la cifra reportada como ejercida, coincida con la reflejada en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio que corresponda.
- Verificar que la bitácora de obra o instrumento de control equivalente, presente fecha de apertura y cierre, que se encuentre debidamente requisitada y que presente anotaciones de relevancia, asimismo, que esté debidamente implementado el uso de la bitácora electrónica.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado cuando menos una vez cada seis meses el inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos de impuestos y cuotas sindicales retenidos durante el ejercicio fiscal 2015; asimismo, que se cuente con los comprobantes y/o constancias de pago correspondientes.
- Verificar que la entidad fiscalizable realizó las conciliaciones bancarias por cada cuenta registrada para el manejo de recursos públicos.

- Verificar que la recaudación de los ingresos propios en el ejercicio fiscal 2015, se realizó en apego a su Presupuesto de Ingresos; para determinar el grado de eficiencia en relación a lo establecido.
- Verificar que las adquisiciones de bienes se hayan registrado en el activo y patrimonio de la entidad fiscalizable y que se cuente con los resguardos correspondientes.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las operaciones financieras, contables y presupuestarias se hayan registrado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- Verificar que las transferencias y asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, se hayan registrado de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, que se cuente con la documentación soporte de las operaciones y que se encuentren debidamente autorizadas.
- Verificar que los ingresos registrados en el sistema de informática por los recursos que radica la federación e ingresos de gestión, coincidan con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Verificar que los números generadores de los conceptos de obra contratados, y elaborados por la entidad fiscalizable, sean los correctos, en caso de existir diferencias entre dichos números y lo realmente ejecutado en la obra, el auditor, con base en los cálculos del dimensionamiento obtenido en campo, elaborará los números generadores con los que se determinarán los volúmenes o cantidades de obra realmente ejecutadas y para el caso de que existan defectos o vicios ocultos, estos se determinarán como probables pagos improcedentes, estimando los costos que demanden su reparación.
- Verificar que los precios unitarios, aditivas, deductivas, volúmenes de obra o cantidades de obra del finiquito, así como los precios con ajuste de costos, sean los correctos.
- Verificar que los recursos derivados de los financiamientos y/o empréstitos, ingresaron a la hacienda pública del estado y se encuentren registrados contable y presupuestalmente, asimismo, cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa que los soporten, de conformidad a la legislación y normativa aplicable.

### 2.3.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos y Entidades Paramunicipales:

- Analizar que el presupuesto anual del ejercicio fiscal 2015, esté debidamente autorizado por la Honorable Junta Directiva.
- Comprobar que la entidad fiscalizable contó para cada fuente de recursos con una cuenta bancaria, la cual debe ser una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de cada fuente y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Constatar a través de su página web el cumplimiento de la difusión de los informes periódicos y la información financiera a que está obligada, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por la LGCG, a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos públicos.
- Cotejar que las transferencias efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, correspondan con las registradas contablemente.
- Determinar la proporción de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales al cierre del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en su Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Determinar si el monto de los recursos del ejercicio fiscal 2015, destinado a obras y/o acciones, se administró de acuerdo a lo programado.
- Determinar si los recursos provenientes de financiamiento y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por la leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- Mediante el cuestionario de control interno, analizar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del ente fiscalizable.
- Revisar que la integración del POA, se presente por área administrativa y de manera consolidada, que exprese claramente, las acciones, metas, la proyección de recursos y calendarios de ejecución, asimismo, que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; para determinar si se elaboró de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales.
- Revisar que los gastos efectuados por concepto de servicios básicos, servicios de capacitación, servicios de asesoría, informáticos, estudio e investigaciones y servicio de mantenimiento, conservación e instalación, cuenten con la documentación que compruebe y justifique el gasto.
- Verificar el grado de cumplimiento del número de sesiones realizadas por el Órgano de Gobierno durante el ejercicio fiscal 2015, que de conformidad a las disposiciones legales le obligan, para atender los asuntos relevantes de la entidad fiscalizable en la consecución de sus objetivos y metas.

- Verificar el nivel de cumplimiento en la difusión pública de obras y/o acciones concluidas dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de transparencia.
- Verificar el nivel de cumplimiento en la ejecución de obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de eficacia.
- Verificar el número de documentos de control interno con que cuenta la entidad fiscalizable, conforme a lo obligado por las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos normativos vigentes, para determinar la existencia de mecanismos de control.
- Verificar la existencia de indicadores estratégicos y de gestión, así como el diseño y la elaboración de los mismos, a efecto de determinar si cumplen con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.
- Verificar la proporción de los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2015, respecto al Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que cumplen con las especificaciones del proyecto.
- Verificar que la entidad fiscalizable cumplió con la planeación, programación y presupuestación de las obras con recursos de Inversión Estatal Directa.
- Verificar que la entidad fiscalizable concilió sus registros contables por las adquisiciones y bajas de bienes con los inventarios correspondientes.
- Verificar que la entidad fiscalizable cuenta con la plantilla de personal debidamente identificada por área de adscripción, y esté debidamente autorizada conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado cuando menos una vez cada seis meses el inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos por concepto de retención de impuestos y cuotas sindicales durante el ejercicio y cuente con los comprobantes y/o constancias correspondientes.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos por concepto de pensiones y retenciones a favor de terceros, a través de nómina durante el ejercicio fiscal y cuente con los comprobantes y/o constancias correspondientes.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos por concepto de las aportaciones y cuotas por pagar, durante el ejercicio fiscal y cuente con los comprobantes y/o constancias correspondientes.



- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado los cobros por concepto de inscripción a los concursos de obra con exactitud y oportunidad, y en su caso se haya exigido el pago conforme a sus facultades.
- Verificar que la entidad fiscalizable licitó y adjudicó las obras ejecutadas de acuerdo a la normativa aplicable, y que los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que la entidad fiscalizable realizó las conciliaciones bancarias por cada cuenta registrada por fuente de financiamiento estatal e ingresos propios.
- Verificar que la entidad fiscalizable realizó los registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos de los fondos y de los rendimientos financieros generados.
- Verificar que la entidad fiscalizable tenga registradas contablemente en cuentas de orden las obligaciones de carácter laboral, derivadas de demandas ante tribunales locales.
- Verificar que la entidad fiscalizable, destinó hasta un tres por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.
- Verificar que la entidad fiscalizable, realizó todos los gastos, atendiendo los procesos internos para la autorización conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables.
- Verificar que la entidad fiscalizada haya cumplido con sus obligaciones con proveedores y acreedores en las fechas establecidas.
- Verificar que la recaudación de los ingresos propios en el ejercicio fiscal 2015, se realizó en apego a su Presupuesto de Ingresos; para determinar el grado de eficiencia en relación a lo establecido.
- Verificar que las adquisiciones de bienes intangibles, se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable, se encuentren resguardados, cuenten con la documentación comprobatoria y se encuentren en funcionamiento.
- Verificar que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles registrados en la cuenta de gastos del capítulo 5000 estén debidamente autorizados y justificados.
- Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios hayan sido registradas contablemente y se encuentren reflejados en los estados financieros.
- Verificar que las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normativa local y que la persona física o moral garantizó en su caso el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

- Verificar que las cuentas colectivas por cobrar al cierre del ejercicio no cuenten con saldos pendientes de comprobar.
- Verificar que las economías de las obras, se hayan aplicado a los programas y/o conceptos de trabajo de obra pública.
- Verificar que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que cumplen con las especificaciones del proyecto.
- Verificar que las obras públicas ejecutadas, se hayan licitado y adjudicado de acuerdo a la normativa aplicable.
- Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados en los contratos suscritos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- Verificar que las obras realizadas se encuentren finiquitadas y recepcionadas de acuerdo a la normativa aplicable.
- Verificar que las remuneraciones al personal de carácter permanente, se encuentren justificados con la prestación del servicio para el que fueron contratados y correspondan a los tabuladores y plantillas autorizadas.
- Verificar que los egresos registrados en los estados financieros correspondan con los egresos devengados, ejercidos y pagados.
- Verificar que los gastos por mantenimiento de activo fijo, se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable y cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare las compras.
- Verificar que los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal, se encuentren registrados contablemente y correspondan con los presentados en sus estados financieros.
- Verificar que los ingresos registrados en los estados financieros correspondan con los ingresos devengados y recaudados.
- Verificar que los pagos realizados por obra pública, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, verificar la amortización del anticipo otorgado.
- Verificar que los recursos ejercidos de la entidad fiscalizable, no superen los ingresos recaudados y en caso de sobre ejercicio de recursos, se encuentren debidamente justificados.
- Verificar que los saldos que reflejen las cuentas por pagar a corto plazo, correspondan al último mes del ejercicio que se reporta.
- Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

- Verificar que se haya realizado el registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad y normatividad local aplicable, durante ejercicio fiscal, de los movimientos generados por tipo de fuente de financiamiento: ingresos propios, participaciones estatales, otros ingresos y beneficios extraordinarios.

### 2.3.3. Ayuntamientos

- Comprobar que las operaciones realizadas por el Ayuntamiento, se encuentran registradas en su contabilidad y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, y reúne los requisitos establecidos en la normatividad respectiva.
- Comprobar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.
- Confirmar que la aplicación de los recursos fue realizada de acuerdo a los criterios, lineamientos y conceptos señalados en la normatividad aplicable.
- Constatar que el Ayuntamiento cumplió con la publicación en la Gaceta Municipal o en su caso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el Reglamento Interior del Ayuntamiento, el Catálogo General de Inmuebles y el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio 2015.
- Constatar que el Ayuntamiento en el ámbito de sus atribuciones, ha establecido procesos y mecanismos de control interno tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad, el logro de sus metas y objetivos y la generación de información financiera.
- Constatar que el Ayuntamiento, cumplió con la obligación fiscal de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de pago de sueldos y salarios a su personal.
- Constatar que para la administración de los recursos, se utilizó una cuenta bancaria específica y productiva de acuerdo con las disposiciones normativas.
- Constatar si el Ayuntamiento, realizó a través de su página de internet, la difusión y publicación de la información contable, presupuestal y programática, señaladas en la LGCG y en los documentos normativos emitidos por el CONAC.
- Determinar la proporción de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales al cierre del ejercicio fiscal 2015, respecto a lo establecido en su Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Determinar si el monto de los recursos, destinado a obras y acciones en el ejercicio fiscal 2015, se administró de acuerdo a lo programado.

- Realizar la inspección física de las obras realizadas por el Ayuntamiento, para verificar que estas se ejecutaron de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas correspondientes y se encuentran operando para brindar el servicio público al cual está destinado.
- Revisar que la información contable refleje el monto correspondiente al patrimonio y adquisiciones de bienes del Ayuntamiento.
- Revisar que la integración del POA, se presente por área administrativa y de manera consolidada, que exprese claramente, las acciones, metas, la proyección de recursos y calendarios de ejecución, asimismo que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; para determinar si se elaboró de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales.
- Verificar a través de la página de transparencia presupuestaria, el grado de cumplimiento en la presentación de los indicadores de desempeño reportados a través del portal aplicativo de la SHCP, de los fondos federales a los que está obligado.
- Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de contratación y ejecución de las obras públicas, constatar que se cuenta con la información suficiente generada en los procedimientos y está formalizada.
- Verificar el nivel de cumplimiento en la ejecución de obras y acciones dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de eficacia.
- Verificar el número de documentos de control interno con que cuenta la entidad fiscalizable, conforme a lo obligado por las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos normativos vigentes, para determinar la existencia de mecanismos de control.
- Verificar la existencia de indicadores estratégicos y de gestión, así como el diseño y la elaboración de los mismos, a efecto de determinar si cumplen con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.
- Verificar la proporción de los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2015, respecto al Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Verificar que al cierre del ejercicio fiscal, la información financiera del municipio no presente saldos pendientes por enterar por concepto de retenciones o en su caso por contribuciones por pagar.
- Verificar que el Ayuntamiento, cumplió con la estimación de recaudación de ingresos propios reflejado en la Ley de Ingresos del Municipio.
- Verificar que la información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ayuntamiento, fue registrada y generada cumpliendo las obligaciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los documentos normativos emitidos por el CONAC.
- Verificar que la información financiera, presupuestal y programática presentada en la Cuenta Pública del Ayuntamiento, cuente con las firmas de autorización de los servidores públicos responsables.

- Verificar que la ministración de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, se realizó de conformidad a los montos establecidos en los acuerdos de distribución respectivos.
- Verificar que la recaudación de los ingresos propios en el ejercicio fiscal 2015, se realizó en apego a su Presupuesto de Ingresos; para determinar el grado de eficiencia en relación a lo establecido.
- Verificar que los gastos pagados correspondan con las asignaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.
- Verificar que se reportó a la SHCP a través del Sistema del Formato Único, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que fueron transferidos al Ayuntamiento.



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

### **3. Cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de los informes financieros y Cuenta Pública**

Como parte de las obligaciones que tienen las entidades fiscalizables, se encuentra la entrega de informes financieros y cuentas públicas ante la Auditoría General del Estado (AGE), en los plazos establecidos en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero (LFSRCEG) y conforme a los lineamientos que la propia AGE emita.

De acuerdo con la LFSRCEG, el informe financiero semestral es el documento presentado por cada entidad fiscalizable a través de sistemas de digitalización y medios ópticos, con la información y los datos generados de manera semestral, en relación al uso, custodia, administración y aplicación de los recursos financieros asignados; la información que muestra la relación entre las competencias, atribuciones y obligaciones de las entidades fiscalizables, la composición y variación de su patrimonio, así como el desempeño en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas de carácter sectorial o especial y los operativos anuales en el periodo que se informa, incluyendo el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con los lineamientos y criterios que emita la AGE.

Por otra parte, la Cuenta Pública está conformada por los informes que las entidades fiscalizables deben rendir con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera durante cada ejercicio fiscal, a efecto de comprobar si se ajustaron a los criterios y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de gobierno.

Para el ejercicio fiscal 2015, el universo fiscalizable se integró por 144 entidades, de las cuales 3 son Poderes del Estado, 45 Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, 7 Órganos Autónomos, 81 Ayuntamientos y 8 Entidades Paramunicipales, mismas que tuvieron la obligación de presentar ante la AGE los siguientes informes:

Concepto	Entidades fiscalizables obligadas
Informe financiero semestral del primer periodo	Poderes del Estado Entidades Paraestatales Órganos Autónomos Ayuntamientos Entidades Paramunicipales
Informe financiero por terminación del encargo	Poderes Ejecutivo y Legislativo Ayuntamientos
Informe financiero por inicio del encargo	Poderes Ejecutivo y Legislativo Ayuntamientos

Concepto	Entidades fiscalizables obligadas
Informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública	Poderes del Estado Entidades Paraestatales Órganos Autónomos Ayuntamientos Entidades Paramunicipales

### 3.1. Informe financiero semestral del primer periodo

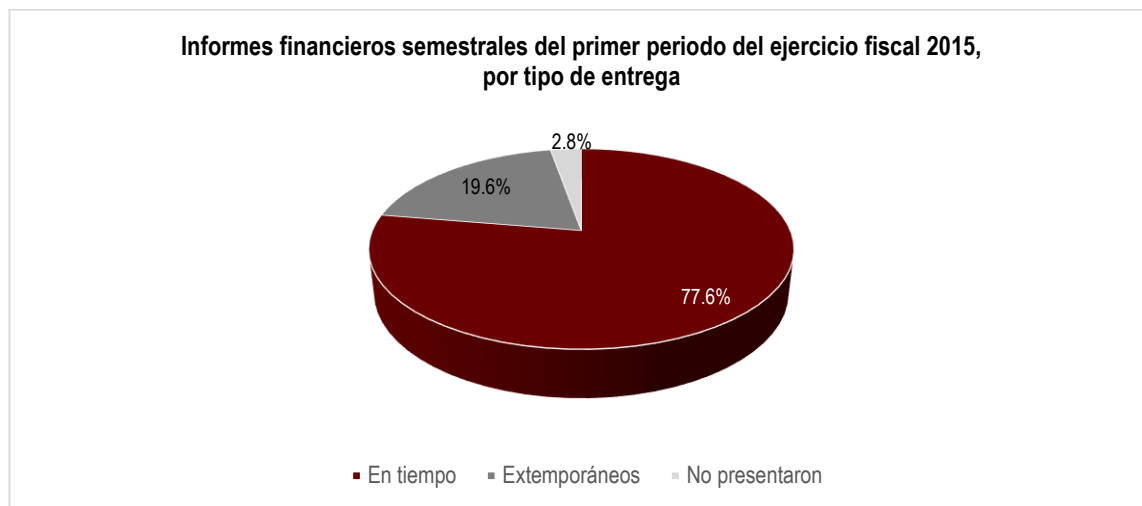
De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la LFSRCEG, las entidades fiscalizables están obligadas a presentar el informe financiero semestral correspondiente al periodo enero-junio, a más tardar la primera quincena de agosto de cada año, en atención a esto, de las 143<sup>1</sup> entidades fiscalizables en el primer semestre del ejercicio fiscal 2015, un total de 111 realizaron la entrega de su informe en el tiempo establecido por ley, en tanto que, al 31 de agosto de 2016, 28 entidades cumplieron de manera posterior al plazo legal y cuatro no lo habían realizado. La tabla siguiente muestra la integración de los valores referidos:

Categoría		En tiempo		Extemporáneos		No presentaron	
Descripción	Total	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Poderes del Estado	3	3	100.0	0	0.0	0	0.0
Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo	44	34	77.3	10	22.7	0	0.0
Órganos Autónomos	7	6	85.7	1	14.3	0	0.0
Ayuntamientos	81	61	75.3	16	19.8	4	4.9
Entidades Paramunicipales	8	7	87.5	1	12.5	0	0.0
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>111</b>	<b>77.6</b>	<b>28</b>	<b>19.6</b>	<b>4</b>	<b>2.8</b>

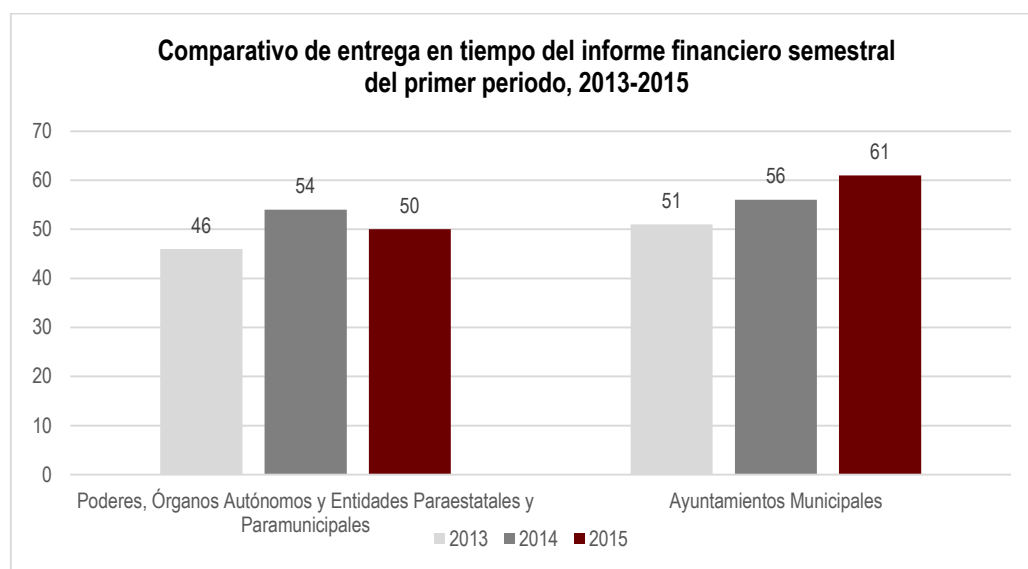
<sup>1</sup> Para el primer semestre de 2015 no se considera como entidad fiscalizable al OPD ACABus, en razón de que informó no haber administrado recursos públicos en ese periodo.



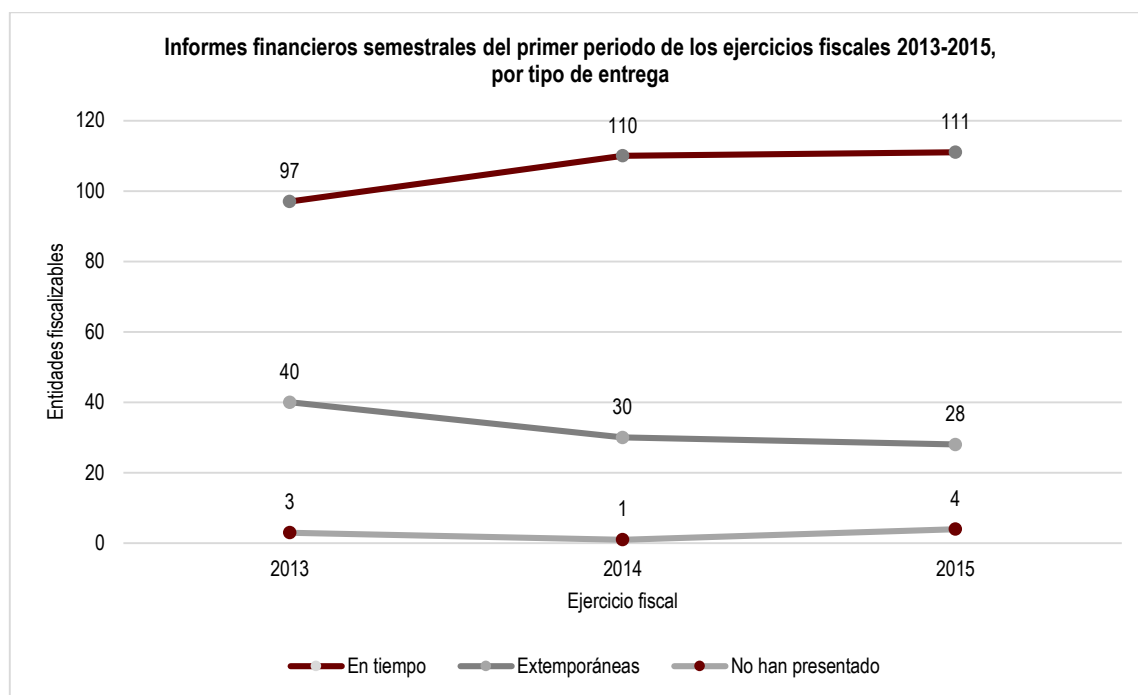
La gráfica siguiente muestra los porcentajes de cumplimiento en la entrega del informe financiero semestral del primer periodo del ejercicio fiscal 2015:



Al comparar las entidades fiscalizables que cumplieron en tiempo con la entrega de su informe financiero semestral del primer periodo de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, se identifica, en lo que corresponde al bloque de Poderes, Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Entidades Paramunicipales un incremento en la entrega en tiempo de los ejercicios fiscales 2013 a 2014, en tanto que de 2014 a 2015 se aprecia un decremento de 4 entidades; mientras que en el sector Ayuntamientos el incremento es constante. Las cifras se presentan en la gráfica siguiente:



Al comparar el número de informes financieros semestrales del primer periodo de los ejercicios fiscales 2013-2015, por tipo de entrega, se identifica un incremento en las realizadas en tiempo, a la vez que, tomando como fecha de corte el 31 de agosto del año al que debieron presentarse, disminuyeron las extemporáneas, tal como se muestra a continuación:



A continuación se detalla el cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de su informe financiero semestral del primer periodo de 2015.

**3.1.1. En tiempo.** Entidades que presentaron su informe financiero semestral del primer periodo del ejercicio fiscal 2015 dentro del plazo establecido en la LFSRCEG.

**3.1.1.1. Poderes del Estado**

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero	14/08/2015
2	Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	14/08/2015
3	Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	17/08/2015

### 3.1.1.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social	06/08/2015
2	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	07/08/2015
3	Instituto Estatal de Oftalmología	11/08/2015
4	Fideicomiso Guerrero Industrial	12/08/2015
5	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	13/08/2015
6	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	13/08/2015
7	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	13/08/2015
8	Promotora Turística de Guerrero	13/08/2015
9	Radio y Televisión de Guerrero	13/08/2015
10	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero	13/08/2015
11	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	13/08/2015
12	Universidad Tecnológica de Acapulco	13/08/2015
13	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	14/08/2015
14	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	14/08/2015
15	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	14/08/2015
16	Consejo Estatal del Cocotero	14/08/2015
17	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	14/08/2015
18	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	14/08/2015
19	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	17/08/2015
20	Consejo Estatal del Café	17/08/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
21	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo	17/08/2015
22	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Ixtapa, Zihuatanejo	17/08/2015
23	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	17/08/2015
24	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero	17/08/2015
25	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	17/08/2015
26	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	17/08/2015
27	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	17/08/2015
28	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero	17/08/2015
29	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	17/08/2015
30	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	17/08/2015
31	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	17/08/2015
32	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	17/08/2015
33	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	17/08/2015
34	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero	17/08/2015

### 3.1.1.3. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	07/08/2015
2	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	12/08/2015
3	Universidad Autónoma de Guerrero	13/08/2015
4	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero	17/08/2015
5	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	17/08/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
6	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	17/08/2015

### 3.1.1.4. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Copalillo	03/08/2015
2	Huamuxtitlán	07/08/2015
3	Petatlán	07/08/2015
4	Igualapa	10/08/2015
5	La Unión de Isidoro Montes de Oca	10/08/2015
6	Tecoanapa	10/08/2015
7	Tlacoapa	10/08/2015
8	Alpoyeca	11/08/2015
9	Azoyú	11/08/2015
10	Florencio Villarreal	11/08/2015
11	Juchitán	11/08/2015
12	Tlacoachistlahuaca	11/08/2015
13	Chilapa de Álvarez	12/08/2015
14	Pungarabato	12/08/2015
15	Acatepec	13/08/2015
16	Atenango del Río	13/08/2015
17	Iguala de la Independencia	13/08/2015
18	Ometepec	13/08/2015
19	Tixtla de Guerrero	13/08/2015
20	Atlixac	14/08/2015
21	Cutzamala de Pinzón	14/08/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
22	General Heliodoro Castillo	14/08/2015
23	Iliatenco	14/08/2015
24	José Joaquín de Herrera	14/08/2015
25	Olinalá	14/08/2015
26	Pilcaya	14/08/2015
27	Tepecoacuilco de Trujano	14/08/2015
28	Tlapa de Comonfort	14/08/2015
29	Tlapehuala	14/08/2015
30	Zapotitlán Tablas	14/08/2015
31	Acapulco de Juárez	17/08/2015
32	Ahuacuotzingo	17/08/2015
33	Ajuchitlán del Progreso	17/08/2015
34	Apaxtla de Castrejón	17/08/2015
35	Arcelia	17/08/2015
36	Atlamajalcingo del Monte	17/08/2015
37	Ayutla de los Libres	17/08/2015
38	Buenavista de Cuéllar	17/08/2015
39	Chilpancingo de los Bravo	17/08/2015
40	Coahuayutla de José María Izazaga	17/08/2015
41	Cochoapa el Grande	17/08/2015
42	Cocula	17/08/2015
43	Copala	17/08/2015
44	Copanatoyac	17/08/2015
45	Coyuca de Benítez	17/08/2015
46	Huitzuc de los Figueroa	17/08/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
47	Ixcateopan de Cuauhtémoc	17/08/2015
48	Juan R. Escudero	17/08/2015
49	Malinaltepec	17/08/2015
50	Marquelia	17/08/2015
51	Mochitlán	17/08/2015
52	Pedro Ascencio Alquisiras	17/08/2015
53	Quechultenango	17/08/2015
54	San Luis Acatlán	17/08/2015
55	San Marcos	17/08/2015
56	San Miguel Totolapan	17/08/2015
57	Taxco de Alarcón	17/08/2015
58	Tecpan de Galeana	17/08/2015
59	Tetipac	17/08/2015
60	Tlaxihtaquilla de Maldonado	17/08/2015
61	Zitlala	17/08/2015

### 3.1.1.5. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia	04/08/2015
2	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala	14/08/2015
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo	14/08/2015
4	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuéllar	17/08/2015
5	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo	17/08/2015
6	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco	17/08/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
7	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco	17/08/2015

**3.1.2. Extemporáneos.** Entidades fiscalizables que presentaron su informe financiero semestral del primer periodo del ejercicio fiscal 2015 de manera posterior al plazo establecido en la LFSRCEG.

### 3.1.2.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Instituto del Deporte del Estado de Guerrero	19/08/2015
2	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	20/08/2015
3	Parque Papagayo	20/08/2015
4	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Taxco de Alarcón	24/08/2015
5	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo	26/08/2015
6	La Avispa Museo Interactivo	27/08/2015
7	Agroindustrias del Sur	27/08/2015
8	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero	28/08/2015
9	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	04/09/2015
10	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	16/10/2015

### 3.1.2.2. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Fiscalía General del Estado de Guerrero	21/08/2015



### 3.1.2.3. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Zihuatanejo de Azueta	20/08/2015
2	Teloloapan	21/08/2015
3	Cuajinicuilapa	25/08/2015
4	Xochistlahuaca	26/08/2015
5	Benito Juárez	27/08/2015
6	Mártir de Cuilapan	28/08/2015
7	Alcozauca de Guerrero	14/09/2015
8	General Canuto A. Neri	15/10/2015
9	Zirándaro	30/11/2015
10	Metlatónoc	14/01/2016
11	Coyuca de Catalán	15/01/2016
12	Cuautepec	19/01/2016
13	Xalpatláhuac	02/03/2016
14	Eduardo Neri	11/03/2016
15	Cuetzala del Progreso	11/04/2016
16	Tlalchapa	01/06/2016

### 3.1.2.4. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla	31/08/2015

**3.1.3. No presentaron.** Entidades fiscalizables que al 31 agosto de 2016, no habían cumplido con la presentación de su informe financiero semestral del primer periodo del ejercicio fiscal 2015.

### 3.1.3.1. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable
1	Atoyac de Álvarez
2	Cualac
3	Leonardo Bravo
4	Xochihuehuetlán

### 3.2. Informe financiero por terminación del encargo

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II de la LFSRCEG, las entidades fiscalizables están obligadas a presentar el informe financiero por terminación del encargo a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del encargo, en atención a esto, de las 83 entidades fiscalizables que en el ejercicio fiscal 2015 tuvieron la obligación de entregar este informe, 24 lo hicieron en el periodo establecido por ley, en tanto que al 31 de agosto de 2016, 49 cumplieron de manera posterior y 10 no lo habían realizado, según se muestra en la tabla siguiente:

Categoría		En tiempo		Extemporáneos		No presentaron	
Descripción	Total	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Poderes del Estado	2	2	100.0	0	0.0	0	0.0
Ayuntamientos	81	22	27.2	49	60.5	10	12.3
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>24</b>	<b>28.9</b>	<b>49</b>	<b>59.0</b>	<b>10</b>	<b>12.1</b>

A continuación se detalla el cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de su informe financiero por terminación del encargo.

**3.2.1. En tiempo.** Entidades que presentaron su informe financiero por terminación del encargo dentro del plazo establecido en la LFSRCEG.

**3.2.1.1. Poderes del Estado**

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	28/09/2015
2	Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	10/11/2015

**3.2.1.2. Ayuntamientos**

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Igualapa	13/10/2015
2	Acapulco de Juárez	14/10/2015
3	Acatepec	14/10/2015
4	Apaxtla de Castrejón	14/10/2015
5	Atenango del Río	14/10/2015
6	Azoyú	14/10/2015
7	Chilapa de Álvarez	14/10/2015
8	Coahuayutla de José María Izazaga	14/10/2015
9	Copanatoyac	14/10/2015
10	General Heliodoro Castillo	14/10/2015
11	Huamuxtitlán	14/10/2015
12	Iguala de la Independencia	14/10/2015
13	Olinalá	14/10/2015
14	Ometepec	14/10/2015
15	Pilcaya	14/10/2015
16	San Marcos	14/10/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
17	Tecpan de Galeana	14/10/2015
18	Tepecoacuilco de Trujano	14/10/2015
19	Tetipac	14/10/2015
20	Tlaxihtaquilla de Maldonado	14/10/2015
21	Zapotitlán Tablas	14/10/2015
22	Zitlala	14/10/2015

**3.2.2. Extemporáneos.** Entidades fiscalizables que al 31 de agosto de 2016 presentaron su informe financiero por terminación del encargo de manera posterior al plazo establecido.

#### 3.2.2.1. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Ixcateopan de Cuauhtémoc	16/10/2015
2	Tlacoapa	16/10/2015
3	Arcelia	19/10/2015
4	Atlixac	19/10/2015
5	Cocula	19/10/2015
6	Cuajinicuilapa	19/10/2015
7	Tixtla de Guerrero	19/10/2015
8	Ayutla de los Libres	20/10/2015
9	Copala	20/10/2015
10	Cutzamala de Pinzón	21/10/2015
11	Buenavista de Cuéllar	22/10/2015
12	Coyuca de Benítez	22/10/2015

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
13	Huitzucu de los Figueroa	22/10/2015
14	José Joaquín de Herrera	22/10/2015
15	Juchitán	22/10/2015
16	La Unión de Isidoro Montes de Oca	22/10/2015
17	San Luis Acatlán	22/10/2015
18	Tecoanapa	22/10/2015
19	Tlapehuala	22/10/2015
20	Juan R. Escudero	23/10/2015
21	Mochitlán	26/10/2015
22	Quechultenango	26/10/2015
23	Tlapa de Comonfort	28/10/2015
24	Tlacoachistlahuaca	29/10/2015
25	Copalillo	30/10/2015
26	Mártir de Cuilapan	04/11/2015
27	Benito Juárez	23/11/2015
28	Malinaltepec	24/11/2015
29	Pedro Ascencio Alquisiras	10/12/2015
30	Teloloapan	10/12/2015
31	Zihuatanejo de Azueta	10/12/2015
32	General Canuto A. Neri	11/01/2016
33	San Miguel Totolapan	11/01/2016
34	Alcozauca de Guerrero	20/01/2016
35	Ahuacuotzingo	26/01/2016
36	Zirándaro	29/01/2016
37	Florencio Villarreal	02/02/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
38	Cochoapa el Grande	09/02/2016
39	Marquelia	19/02/2016
40	Xalpatláhuac	02/03/2016
41	Alpoyeca	15/03/2016
42	Cuatepec	16/03/2016
43	Coyuca de Catalán	18/03/2016
44	Pungarabato	31/03/2016
45	Petatlán	18/04/2016
46	Tlalchapa	07/06/2016
47	Cuetzala del Progreso	05/07/2016
48	Metlatónoc	06/07/2016
49	Eduardo Neri	22/08/2016

**3.2.3. No presentaron.** Entidades fiscalizables que al 31 de agosto de 2016, no habían cumplido con la presentación de su informe financiero por terminación del encargo.

#### 3.2.3.1. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable
1	Ajuchitlán del Progreso
2	Atlamajalcingo del Monte
3	Atoyac de Álvarez
4	Chilpancingo de los Bravo
5	Cualac
6	Iliatenco

Número	Entidad fiscalizable
7	Leonardo Bravo
8	Taxco de Alarcón
9	Xochihuehuatlán
10	Xochistlahuaca

### 3.3. Informe financiero por inicio del encargo

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción I de la LFSRCEG, los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y los Ayuntamientos, están obligados a presentar el informe financiero por inicio del encargo a más tardar la segunda quincena del mes siguiente al que concluya el semestre respectivo; en atención a esto, en el ejercicio fiscal 2015, los 2 Poderes referidos, así como los 81 Ayuntamientos, estuvieron obligados a entregar el informe en comento, habiendo cumplido, al 31 de agosto de 2016, el 100 por ciento, de los cuales 71 lo hicieron en tiempo y 12 de manera posterior al plazo legal, según se muestra en la tabla siguiente:

Categoría		En tiempo		Extemporáneos		No presentaron	
Descripción	Total	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Poderes del Estado	2	2	100.0	0	0.0	0	0.0
Ayuntamientos	81	69	85.2	12	14.8	0	0.0
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>71</b>	<b>85.5</b>	<b>12</b>	<b>14.5</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

A continuación se detalla el cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de su informe financiero por inicio del encargo.

**3.3.1. En tiempo.** Entidades que presentaron su informe financiero por inicio del encargo dentro del plazo establecido en la LFSRCEG.

### 3.3.1.1. Poderes del Estado

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	29/01/2016
2	Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	29/01/2016

### 3.3.1.2. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Coyuca de Benítez	25/01/2016
2	Coyuca de Catalán	25/01/2016
3	Cuajinicuilapa	25/01/2016
4	Cutzamala de Pinzón	25/01/2016
5	Zirándaro	25/01/2016
6	Huamuxtitlán	26/01/2016
7	Malinaltepec	27/01/2016
8	San Miguel Totolapan	27/01/2016
9	Acatepec	28/01/2016
10	Azoyú	28/01/2016
11	Ometepec	28/01/2016
12	Quechultenango	28/01/2016
13	San Luis Acatlán	28/01/2016
14	Zapotitlán Tablas	28/01/2016
15	Buenavista de Cuéllar	29/01/2016
16	Cochoapa el Grande	29/01/2016
17	Copala	29/01/2016
18	Cuautepec	29/01/2016



Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
19	General Heliodoro Castillo	29/01/2016
20	Huitzucu de los Figueroa	29/01/2016
21	Iguala de la Independencia	29/01/2016
22	Igualapa	29/01/2016
23	Iliatenco	29/01/2016
24	Mártir de Cuilapan	29/01/2016
25	Pedro Ascencio Alquisiras	29/01/2016
26	Taxco de Alarcón	29/01/2016
27	Tecoanapa	29/01/2016
28	Tecpan de Galeana	29/01/2016
29	Tepecoacuilco de Trujano	29/01/2016
30	Tixtla de Guerrero	29/01/2016
31	Zihuatanejo de Azueta	29/01/2016
32	Acapulco de Juárez	02/02/2016
33	Ahuacuotzingo	02/02/2016
34	Alcozauca de Guerrero	02/02/2016
35	Apaxtla de Castrejón	02/02/2016
36	Arcelia	02/02/2016
37	Atenango del Río	02/02/2016
38	Atlamajalcingo del Monte	02/02/2016
39	Atlixac	02/02/2016
40	Ayutla de los Libres	02/02/2016
41	Benito Juárez	02/02/2016
42	Chilapa de Álvarez	02/02/2016
43	Chilpancingo de los Bravo	02/02/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
44	Cocula	02/02/2016
45	Copalillo	02/02/2016
46	Cualac	02/02/2016
47	Cuetzala del Progreso	02/02/2016
48	Florencio Villarreal	02/02/2016
49	General Canuto A. Neri	02/02/2016
50	Ixcateopan de Cuauhtémoc	02/02/2016
51	José Joaquín de Herrera	02/02/2016
52	Juan R. Escudero	02/02/2016
53	La Unión de Isidoro Montes de Oca	02/02/2016
54	Leonardo Bravo	02/02/2016
55	Marquelia	02/02/2016
56	Metlatónoc	02/02/2016
57	Olinalá	02/02/2016
58	Petatlán	02/02/2016
59	Pilcaya	02/02/2016
60	San Marcos	02/02/2016
61	Teloloapan	02/02/2016
62	Tetipac	02/02/2016
63	Tlacoachistlahuaca	02/02/2016
64	Tlalixtaquilla de Maldonado	02/02/2016
65	Tlapa de Comonfort	02/02/2016
66	Tlapehuala	02/02/2016
67	Xalpatláhuac	02/02/2016
68	Xochihuehuatlán	02/02/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
69	Zitlala	02/02/2016

**3.3.2. Extemporáneos.** Entidades fiscalizables que al 31 de agosto de 2016 habían presentado su informe financiero por inicio del encargo de manera posterior al plazo legal.

### 3.3.2.1. Ayuntamientos

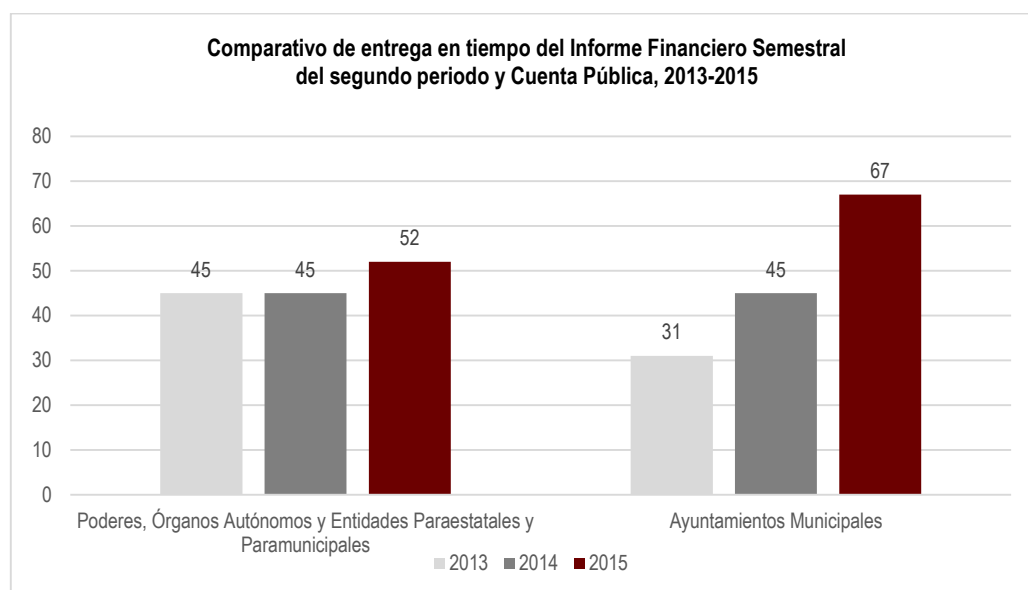
Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Atoyac de Álvarez	03/02/2016
2	Mochitlán	03/02/2016
3	Tlacoapa	03/02/2016
4	Copanatoyac	04/02/2016
5	Ajuchitlán del Progreso	05/02/2016
6	Xochistlahuaca	05/02/2016
7	Juchitán	08/02/2016
8	Coahuayutla de José María Izazaga	16/02/2016
9	Eduardo Neri	03/03/2016
10	Alpoyeca	02/05/2016
11	Pungarabato	16/05/2016
12	Tlalchapa	20/06/2016

### 3.4. Informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública

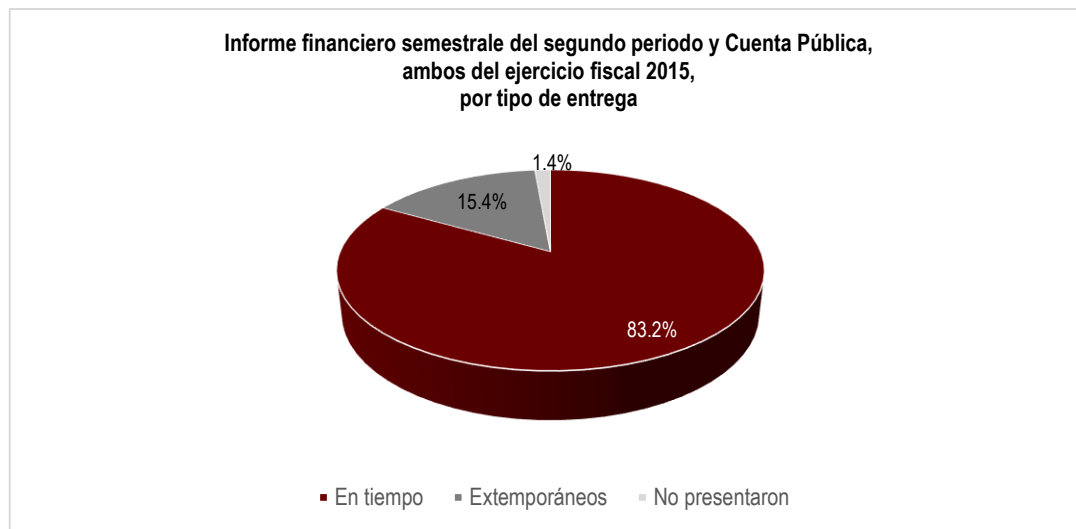
Las entidades fiscalizables están obligados a presentar su informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública, a más tardar la segunda quincena de febrero del año posterior al que corresponda; en atención a esta obligación, el cumplimiento al 31 de agosto de 2016 se muestra en la tabla siguiente:

Categoría		En tiempo		Extemporáneos		No presentaron	
Descripción	Total	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Poderes del Estado	3	3	100.0	0	0.0	0	0.0
Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo	45	37	82.2	7	15.6	1	2.2
Órganos Autónomos	7	7	100.0	0	0.0	0	0.0
Ayuntamientos	81	67	82.7	14	17.3	0	0.0
Entidades Paramunicipales	8	6	75.0	1	12.5	1	12.5
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>120</b>	<b>83.3</b>	<b>22</b>	<b>15.3</b>	<b>2</b>	<b>1.4</b>

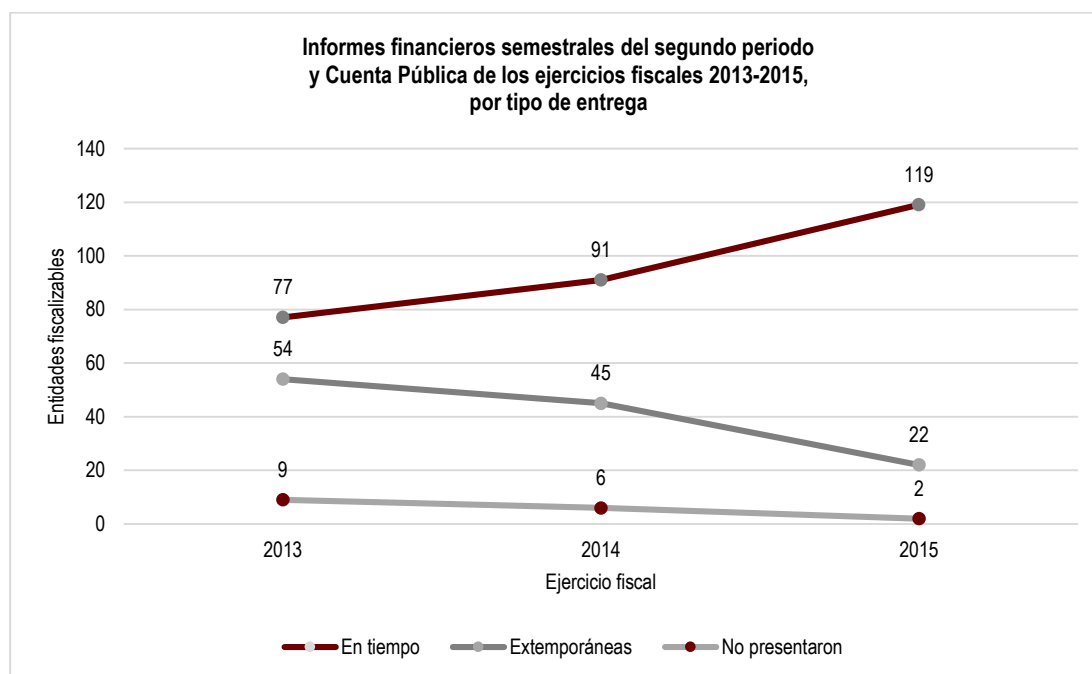
Al comparar el número de las entidades fiscalizables que cumplieron en tiempo con la entrega de su informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, se identifica un incremento, tal como se aprecia en la gráfica siguiente:



La gráfica siguiente muestra los porcentajes de cumplimiento en la entrega del informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública, ambos del ejercicio fiscal 2015, por tipo de entrega:



Al comparar el número de informes financieros semestrales del segundo periodo y Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2013-2015, por tipo de entrega, se identifica un incremento en las realizadas en tiempo, a la vez que, tomando como fecha de corte el 31 de agosto del año en el que debieron haberse presentado, disminuyeron las extemporáneas, tal como se muestra a continuación:



A continuación se detalla el cumplimiento de las entidades fiscalizables en la presentación de su informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública, ambos del ejercicio fiscal 2015.

**3.4.1. En tiempo.** Entidades fiscalizables que presentaron su informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 dentro del plazo establecido en la LFSRCEG.

#### 3.4.1.1. Poderes del Estado

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	26/02/2016
2	Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero	29/02/2016
3	Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero	29/02/2016

#### 3.4.1.2. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	03/02/2016
2	Instituto Estatal de Oftalmología	16/02/2016
3	Promotora Turística de Guerrero	23/02/2016
4	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	23/02/2016
5	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	24/02/2016
6	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	25/02/2016
7	Consejo Estatal del Café	25/02/2016
8	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	26/02/2016
9	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	26/02/2016
10	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	26/02/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
11	Universidad Tecnológica de Acapulco	26/02/2016
12	Radio y Televisión de Guerrero	26/02/2016
13	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo	26/02/2016
14	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	26/02/2016
15	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	26/02/2016
16	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	26/02/2016
17	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	26/02/2016
18	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero	29/02/2016
19	Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social	29/02/2016
20	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	29/02/2016
21	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Ixtapa, Zihuatanejo	29/02/2016
22	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	29/02/2016
23	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	29/02/2016
24	Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero	29/02/2016
25	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	29/02/2016
26	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	29/02/2016
27	Fideicomiso Guerrero Industrial	29/02/2016
28	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero	29/02/2016
29	Consejo Estatal del Cocotero	29/02/2016
30	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	29/02/2016
31	Parque Papagayo	29/02/2016
32	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	29/02/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
33	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	29/02/2016
34	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	29/02/2016
35	La Avispa Museo Interactivo	29/02/2016
36	Agroindustrias del Sur	29/02/2016
37	ACAbus	29/02/2016

### 3.4.1.3. Órganos Autónomos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	26/02/2016
2	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	26/02/2016
3	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	29/02/2016
4	Fiscalía General del Estado de Guerrero	29/02/2016
5	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero	29/02/2016
6	Universidad Autónoma de Guerrero	29/02/2016
7	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	29/02/2016

### 3.4.1.4. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Benito Juárez	17/02/2016
2	Ajuchitlán del Progreso	18/02/2016
3	Zapotitlán Tablas	22/02/2016
4	Acatepec	25/02/2016
5	Atenango del Río	25/02/2016



Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
6	Copala	25/02/2016
7	Malinaltepec	26/02/2016
8	Tecpan de Galeana	26/02/2016
9	Zirándaro	26/02/2016
10	San Marcos	26/02/2016
11	Tlacoachistlahuaca	26/02/2016
12	Pedro Ascencio Alquisiras	26/02/2016
13	Igualapa	26/02/2016
14	Huitzuc de los Figueroa	26/02/2016
15	Iguala de la Independencia	26/02/2016
16	San Luis Acatlán	26/02/2016
17	Taxco de Alarcón	26/02/2016
18	Teloloapan	26/02/2016
19	Tepecoacuilco de Trujano	26/02/2016
20	Petatlán	29/02/2016
21	Zihuatanejo de Azueta	29/02/2016
22	Cocula	29/02/2016
23	General Heliodoro Castillo	29/02/2016
24	Buenavista de Cuéllar	29/02/2016
25	Acapulco de Juárez	29/02/2016
26	Alcozauca de Guerrero	29/02/2016
27	Florencio Villarreal	29/02/2016
28	Xochistlahuaca	29/02/2016
29	Huamuxtitlán	29/02/2016
30	Tetipac	29/02/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
31	San Miguel Totolapan	29/02/2016
32	Mártir de Cuilapan	29/02/2016
33	Olinalá	29/02/2016
34	Atlamajalcingo del Monte	29/02/2016
35	Quechultenango	29/02/2016
36	Apaxtla de Castrejón	29/02/2016
37	Arcelia	29/02/2016
38	Copanatoyac	29/02/2016
39	Zitlala	29/02/2016
40	Tecoanapa	29/02/2016
41	Pilcaya	29/02/2016
42	Tlapehuala	29/02/2016
43	General Canuto A. Neri	29/02/2016
44	Ayutla de los Libres	29/02/2016
45	Chilapa de Álvarez	29/02/2016
46	Iliatenco	29/02/2016
47	Xochihuehuatlán	29/02/2016
48	Tlaxiataquilla de Maldonado	29/02/2016
49	Metlatónoc	29/02/2016
50	Marquelia	29/02/2016
51	Juan R. Escudero	29/02/2016
52	Xalpatláhuac	29/02/2016
53	Atoyac de Álvarez	29/02/2016
54	Cualac	29/02/2016
55	Tlapa de Comonfort	29/02/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
56	Azoyú	29/02/2016
57	Ixcateopan de Cuauhtémoc	29/02/2016
58	Atlixac	29/02/2016
59	José Joaquín de Herrera	29/02/2016
60	Tixtla de Guerrero	29/02/2016
61	La Unión de Isidoro Montes de Oca	29/02/2016
62	Coyuca de Catalán	29/02/2016
63	Cutzamala de Pinzón	29/02/2016
64	Cuajinicuilapa	29/02/2016
65	Mochitlán	29/02/2016
66	Chilpancingo de los Bravo	29/02/2016
67	Juchitán	29/02/2016

### 3.4.1.5. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo	23/02/2016
2	Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia	25/02/2016
3	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo	26/02/2016
4	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco	26/02/2016
5	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco	29/02/2016
6	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala	29/02/2016

**3.4.2. Extemporáneos.** Entidades fiscalizables que al 31 de agosto de 2016 habían presentado su informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 de manera posterior al plazo legal.

#### 3.4.2.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	04/03/2016
2	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo	07/03/2016
3	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	07/03/2016
4	Instituto del Deporte del Estado de Guerrero	08/03/2016
5	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	16/05/2016
6	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	24/05/2016
7	Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Taxco de Alarcón	27/05/2016

#### 3.4.2.2. Ayuntamientos

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Cuetzala del Progreso	01/03/2016
2	Ometepec	02/03/2016
3	Tlacoapa	02/03/2016
4	Eduardo Neri	03/03/2016
5	Copalillo	04/03/2016
6	Coahuayutla de José María Izazaga	07/03/2016
7	Coyuca de Benítez	07/03/2016
8	Cuautepec	16/03/2016

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
9	Cochoapa el Grande	29/03/2016
10	Ahuacuotzingo	05/04/2016
11	Alpoyeca	05/05/2016
12	Pungarabato	20/06/2016
13	Tlalchapa	15/08/2016
14	Leonardo Bravo	31/08/2016

### 3.4.2.3. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable	Fecha de entrega
1	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuéllar	08/03/2016

**3.4.3. No presentaron.** Entidades fiscalizables que al 31 de agosto de 2016, no habían cumplido con la presentación de su informe financiero semestral del segundo periodo y Cuenta Pública, ambos del ejercicio fiscal 2015.

### 3.4.3.1. Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo

Número	Entidad fiscalizable
1	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero

### 3.4.3.2. Entidades Paramunicipales

Número	Entidad fiscalizable
1	Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## 4. Solicitudes de información

El artículo 15 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, obliga a las entidades fiscalizables a entregar a la Auditoría General, los datos, libros e informes, documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gastos públicos y demás información que resulte necesaria para los fines de la Ley referida; en este sentido, esta Auditoría realizó los siguientes requerimientos de información:

- Al Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, mediante oficio número AGE/AE-OPD'syOA/040/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, diversa información, misma que fue entregada con el oficio número FIDETUR-DAF-07-2016 de fecha 8 de abril de 2016.
- Al ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, mediante oficio número AGE-AESA-040-2016 de fecha 2 de septiembre de 2016, misma que fue entregada con oficio sin número de fecha 9 de septiembre de 2016.



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## 5. Informes de situaciones excepcionales



El artículo 9 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, otorga a la Auditoría General del Estado la atribución de requerir a las entidades fiscalizables para que le rindan un informe excepcional sobre los conceptos específicos o las situaciones denunciadas; en este sentido, se informa que no se generó requerimiento alguno de informe de situaciones excepcionales.



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## 6. Procedimientos de responsabilidad iniciados

El procedimiento administrativo disciplinario tiene por objeto imponer responsabilidades derivadas de acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos de las entidades fiscalizables, los servidores públicos de la Auditoría General y los auditores externos por el incumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en la Ley número 695 de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, así como aplicar las sanciones establecidas en el título sexto de la referida Ley número 1028.

En este sentido, la Auditoría General del Estado inició procedimientos de responsabilidad en contra de servidores públicos de las entidades fiscalizables que se relacionan a continuación, por el incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de los informes financieros y/o Cuenta Pública.

#### 6.1. Informe financiero semestral del primer periodo

Número	Entidad fiscalizable
1	Alcozauca de Guerrero
2	Atoyac de Álvarez
3	Benito Juárez
4	Coyuca de Catalán
5	Cuajinicuilapa
6	Cualac
7	Cuautepec
8	Cuetzala del Progreso
9	Eduardo Neri
10	General Canuto A. Neri
11	Leonardo Bravo
12	Mártir de Cuilapan
13	Metlatónoc
14	Teloloapan
15	Tlalchapa
16	Xalpatláhuac

Número	Entidad fiscalizable
17	Xochihuehuatlán
18	Xochistlahuaca
19	Zihuatanejo de Azueta
20	Zirándaro

## 6.2. Informe financiero por terminación del encargo

Número	Entidad fiscalizable
1	Ahuacuotzingo
2	Ajuchitlán del Progreso
3	Alcozauca de Guerrero
4	Alpoyeca
5	Arcelia
6	Atlamajalcingo del Monte
7	Atlixac
8	Atoyac de Álvarez
9	Ayutla de los Libres
10	Benito Juárez
11	Buenavista de Cuéllar
12	Chilpancingo de los Bravo
13	Cochoapa el Grande
14	Cocula
15	Copala
16	Copalillo
17	Coyuca de Benítez
18	Coyuca de Catalán
19	Cuajinicuilapa
20	Cualac

Número	Entidad fiscalizable
21	Cuauhtémoc
22	Cuetzala del Progreso
23	Cutzamala de Pinzón
24	Eduardo Neri
25	Florencio Villarreal
26	General Canuto A. Neri
27	Huitzuco de los Figueroa
28	Iliatenco
29	Ixcateopan de Cuauhtémoc
30	José Joaquín de Herrera
31	Juan R. Escudero
32	Juchitán
33	La Unión de Isidoro Montes de Oca
34	Leonardo Bravo
35	Malinaltepec
36	Marquelia
37	Mártir de Cuilapan
38	Metlatónoc
39	Mochitlán
40	Pedro Ascencio Alquisiras
41	Petatlán
42	Pungarabato
43	Quechultenango
44	San Luis Acatlán
45	San Miguel Totolapan
46	Taxco de Alarcón
47	Tecoanapa
48	Teloloapan
49	Tixtla de Guerrero

Número	Entidad fiscalizable
50	Tlacoapa
51	Tlacoachistlahuaca
52	Tlalchapa
53	Tlapa de Comonfort
54	Tlapehuala
55	Xalpatláhuac
56	Xochihuehuatlán
57	Xochistlahuaca
58	Zihuatanejo de Azueta
59	Zirándaro

### 6.3. Informe financiero por inicio del encargo

Número	Entidad fiscalizable
1	Ajuchitán del Progreso
2	Alpoyeca
3	Atoyac de Álvarez
4	Coahuayutla de José María Izazaga
5	Copanatoyac
6	Eduardo Neri
7	Juchitán
8	Mochitlán
9	Pungarabato
10	Tlacoapa
11	Tlalchapa
12	Xochistlahuaca



Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## 7. Denuncias de hechos

Los artículos 46 y 77 fracción XIX de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, otorgan facultades a la Auditoría General del Estado, para promover ante las autoridades competentes, el fincamiento de responsabilidades y la presentación de denuncias y querellas penales que correspondan; en este sentido, se informa que esta Auditoría General, hasta la etapa de fiscalización en la que se entrega este informe, no ha presentado denuncias de hechos en contra de servidores públicos de la entidad fiscalizable.





Informe Anual de Resultados  
Cuenta Pública  
2015

## **8. Conclusiones y comentarios del Auditor General**

La rendición de cuentas es un componente de la gestión gubernamental a través del cual las entidades responsables de ejercer recursos públicos informan a la sociedad de sus actividades, de los recursos que han ejercido y los resultados obtenidos con su aplicación, fortaleciendo con ello la cultura de la transparencia y la participación social.

El ejercicio de la fiscalización superior, es una herramienta que contribuye a la mejora de la acción gubernamental, permite que las entidades fiscalizables cuenten con elementos técnicos enfocados al cumplimiento del marco normativo y al logro de sus metas y objetivos, con base en un diagnóstico de su gestión, asimismo, ofrece a la sociedad un panorama de la administración y aplicación de los recursos públicos; en ese sentido, la Auditoría General del Estado, como Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, encargado de realizar la función de fiscalización de las cuentas públicas y la evaluación de la gestión financiera de las entidades fiscalizables, dio inicio a los procesos de fiscalización superior, a partir de la recepción de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015, en el mes de febrero de 2016, en observancia a lo establecido en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, atendiendo los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia de la información pública.

Para la integración de este Informe de Resultados, y como parte del proceso de fiscalización, esta Auditoría General del Estado notificó los correspondientes Pliegos Preventivos, en términos de lo establecido en el artículo 27 de la ley de la materia, incluyendo además, los resultados de la valoración de la documentación y/o información que, en su caso, presentaron las respectivas entidades fiscalizadas para solventar las irregularidades notificadas en dichos Pliegos.

Es importante destacar que la opinión que se emite en el presente Informe, para cada entidad fiscalizada, abarca hasta la etapa señalada en el párrafo anterior, en razón de que no ha concluido el proceso de fiscalización superior, mismo que continuará con la emisión de las acciones, Pliegos de Observaciones y Pliegos de Recomendaciones Vinculantes correspondientes, conforme a los plazos y en los términos establecidos en la Ley de la materia.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento al mandato legal instruido y con la firme convicción de fomentar una efectiva rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se entrega el presente Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2015 de los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos y la Entidades Paramunicipales, al Honorable Congreso del Estado; reafirmando el compromiso institucional con el Poder Legislativo y con la ciudadanía guerrerense.

